



Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA N° 238-MDS

Surquillo, 25 de Febrero de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:

Por cuanto:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, de conformidad con el Dictamen N° 001-2010-CR-CM-MDS de la Comisión de Rentas, estando a lo dispuesto en los artículos 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607, los artículos 14°, 60°, 68 literal b) y 70° y la 4° Disposición Final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **POR UNANIMIDAD** de votos de sus miembros y la dispensa del trámite de aprobación de actas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

FIJA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE SURQUILLO PARA EL EJERCICIO 2010

Artículo 1°.- Derechos de Emisión del Impuesto Predial.- FIJESE en S/.6.02 (Seis y 02/100 nuevos soles) el derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio 2010 y en S/. 0.73 (Setenta y Cinco centavos de nuevo sol) el derecho por cada predio adicional.

Artículo 2°.- Derecho de Emisión de los Arbitrios Municipales.- FÍJESE en S/.0.44 (Cuarenta y cuatro centavos de nuevo sol) el derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de los Arbitrios Municipales correspondiente al Ejercicio 2010.

Artículo 3°.- Aprobación del Informe Técnico, de la Estructura de Costos y del Cuadro de Estimación de Ingresos.- APRUEBESE el Informe Técnico, las estructuras de costos de los derechos de emisión mecanizada de actualización de valores del Impuesto Predial contemplado en el artículo 1° y del derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de los Arbitrios Municipales contemplado en el artículo 2°; costos que incluyen el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y recibos de pago incluyendo su distribución domiciliaria a los contribuyentes del Distrito, sustituyéndose la obligación de éstos de presentar su declaración jurada conforme al Decreto Legislativo N° 776; así como el Cuadro de Estimación de Ingresos de dichos derechos, los mismos que están contenidos en el Informe Técnico sustentatorio y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- Norma derogada.- Deróguese la Ordenanza N° 236-MDS y toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo 5°.- Publicación.- Publíquese la presente Ordenanza, así como la Estructura de Costos de los derechos de emisión mecanizada descritos en los artículos precedentes, en el diario oficial El Peruano y el Informe Técnico y Cuadro de Estimación de Ingresos en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Surquillo www.munisurquillo.gob.pe.



Municipalidad de Surquillo

Artículo 6°.- Entrada en vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de publicada su ratificación por parte del Concejo Metropolitano de Lima, en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.